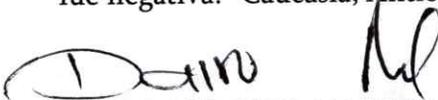


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que el presente asunto la ejecutante, mediante el escrito que antecede solicita se oficie al pagador del ejército nacional y al área de recursos humanos de la misma entidad para que informe si el demandado ha recibido alguna compensación económica producto de alguna indemnización o si se encuentra pensionado. Solicita además, la demandante se ordene el emplazamiento del demandado toda vez que la respuesta del servicio de mensajería fue negativa.- Cauca, Antioquia, 27 de enero de 2021.


DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.
Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
Cauca, Antioquia, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).-

Auto de sustanciación N° 030.
Ref: Ejecutivo de alimentos.
Rdo: 2020-00011-00

Teniendo en cuenta que la solicitud hecha dentro de este asunto por parte de la ejecutante, en el sentido de que se ordene oficiar al pagador y al área de recursos humanos del ejército nacional, nada tiene que ver con la medida cautelar decretada en este asunto, consistente en el embargo del salario que percibe el demandado por laborar al servicio de la empresa SEGURIDAD SERVERUS LTDA, se niega dicha solicitud.

Por ser procedente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 291 del C. G. P., teniendo en cuenta que el citatorio para notificación personal enviado al demandado fue devuelto por la empresa de correo postal con la nota devolutiva de "dirección errada", se ordena el emplazamiento del demandado LUIS MANUEL NORIEGA CORDOBA.

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, la publicación del emplazamiento se realizará únicamente con la inserción de este en el registro nacional de personas emplazadas.

Por lo anterior, en firme este auto, procédase por secretaría a realizar la inserción del emplazamiento en el registro nacional de personas emplazadas dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE:

El Juez,


ROBERTO ANTONIO BENJUMEA MEZA

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA	
Se notifico el auto anterior	
Estados N°	009 Hoy a la Cam
Cauca	28 de 01 de 2021
Secretario	Dairo